



cuarenta y tres: Reunidos en sus Salas capitulares  
 con los Señores componentes del Ayuntamiento  
 el Council de la misma, que firmarán;

acordaron lo siguiente

No habiendon llevado á efecto la presentacion de cuentas del  
 posito por D. Gregorio Juanander depositario del mismo,  
 hazanle saber lo verificara en el termino de segundo  
 dia, bajo aprehensimiento de aprehensio, con el salario  
 de diez reales por cada un dia que transcurra sin  
 hacerlo; cuyo aprehensio se le pondra por medio  
 de un alguacil a las puertas de su casa, sin necesidad  
 de otra acuerdo, si en el termino señalado

Posito

Quedo enterado del  
 particular del presente  
 referente al Posito en  
 el dia de su acuerdo, y  
 cumplido.  
 Gomez

no verificara la dacion de cuentas. Comoque  
 se a D. Valentin Godiner Secretario delposito, y  
 hazanle saber, formalice Expedientes de ejecucion,  
 contra los deudores delposito que no hayan  
 pagado despues de la invitacion que se tiene  
 hecha, dando cuenta de los adelantos de quince  
 en quince dias

A lo acordaron y firmaron. M. de que yo el  
 Secretario certifico =

Galerias  
 Lora  
 Miravalle  
 Lopez  
 Perera  
 Paterna  
 Lopez Egea

